



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE – PROVINCIA DE ITATA
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICO N° 0305/

TREHUACO,

REF.: Aplica Multas al Contrato “Servicios de Aseo,
Ornato y Otros, Municipalidad de Trehuaco”

VISTOS:

1. La Facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Ley N°19.886 de compras y contratación pública.
3. Decreto Supremo 250 el cual aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
4. **El Informe Final N°169 de 2022 de la Contraloría General de la República Región de Ñuble, sobre irregularidades en contratos de prestación de servicios de aseo, ornato y otros y; obras menores y otros licitados por la Municipalidad de Trehuaco.**
5. Las bases administrativas especiales de licitación, aprobada por Decreto Alcaldicio N°198 de fecha 02-04-2019.
6. El Contrato de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y el Contratista Don Pascual Avendaño Chandia Rut: 10.297.534-0, aprobado por Decreto Alcaldicio N°323 de fecha 30-05-2019.
7. Las bases administrativas especiales de licitación, aprobada por Decreto Alcaldicio N°130 de fecha 19-04-2021.
8. El Contrato de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y el Contratista Don Pascual Avendaño Chandia Rut: 10.297.534-0, aprobado por Decreto Alcaldicio N°233 de fecha 09-06-2021.
9. El Decreto N°278 de fecha 25-04-2019, que Adjudica licitación del “**Servicios de Aseo, Ornato y Otros, Municipalidad de Trehuaco**”.
10. El Decreto N°177 de fecha 07-05-2021, que Adjudica licitación del **Servicios de Aseo, Ornato y Otros, Municipalidad de Trehuaco**”.



CONSIDERANDO:

1. La Necesidad de Subsanar las Observaciones emitidas en el Informe Final N°169 de 2022 de la Contraloría General de la República Región de Ñuble, sobre **Irregularidades en contratos de prestación de servicios de aseo, ornato y otros y; obras menores y otros licitados por la Municipalidad de Trehuaco** y de esta manera cumplir con lo instruido en dicho informe final.
2. Que el Numeral 19 de dicho informe final indica que “**Las validaciones realizadas en terreno permitieron detectar incumplimientos de los contratos, los cuales dan origen a la aplicación de multas que totalizan 92 UTM para el contrato “Servicios de Aseo, Ornato y Otros”; y, 72 UTM para el contrato de “Servicios de Obras Menores y Otros”, de acuerdo con las tablas de aplicación respectivas, descritas en el numeral 20, de las bases administrativas de las licitaciones.**
3. Que lo descrito en el punto 2, fue categorizado por la por de la Contraloría General de la República Región de Ñuble como una observación **ALTAMENTE COMPLEJA (AC)**.
4. Que para subsanar dicha observación (AC), la por de la Contraloría General de la República Región de Ñuble instruyo lo siguiente “**Respecto a la observación contenida en el numeral 19, sobre multas no aplicadas (AC), la municipalidad deberá acreditar el cobro e ingreso a la cuenta corriente de la entidad edilicia de las multas por un monto de 164 UTM equivalentes a \$9.135.456, a abril 2022, remitiendo los documentos que den cuenta de ello, en un plazo no superior a 30 días hábiles contados desde la notificación del presente informe, vencido el cual, sin que se haya aclarado o bien la aclaración sea insuficiente, se procederá a formular el pertinente reparo, en virtud de lo prescrito en los artículos 95 y siguientes de la ley N°10.336, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 116, de dicha norma legal.**
5. Que el anexo N°11 denominado “**Detalle de multas no cursadas por la Municipalidad**”, establece en forma clara los incumplimientos y los montos asociado a cada incumplimiento.



DECRETO:

1. **APLIQUESE**, multa por la suma de **92 UTM a Abril de 2021**, por un monto de **\$ 5.124.768** (**cinco millones ciento veinte y cuatro mil setecientos sesenta y ocho pesos**), a la empresa contratista **PASCUAL AVENDAÑO CHANDIA RUT 10.297.534-1**, conforme a lo instruido por la Contraloría General de la República, en el numeral N°19 del Informe Final N°169, el cual refiere a Multas no aplicadas por Incumplimientos de los servicios, según el detalle del anexo N°11 (detalle de multas no cursadas por la Municipalidad), el cual se adjunta a este Decreto Alcaldicio.
2. **SE ESTABLECE** un plazo de 15 días corridos, desde la fecha de remisión de la notificación por correo certificado del presente decreto alcaldicio, para realizar el Ingreso a la Cuenta Corriente de esta Entidad Edilicia.
3. **PROCEDASE** al cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si al término del plazo estipulado no se ha procedido al pago de las multas decretadas y se acredita con el respectivo Ingreso Municipal.
4. **IMPUTESE** la cancelación de la multa a la cuenta 214-0143 denominada “Reintegro por multas e intereses”
5. **NOTIFIQUESE** el presente decreto a través de correo certificado a la dirección estipulada en el contrato de prestación de servicios: **Sector Goropeumo S/N, Comuna de Trehuaco.**

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



RAUL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE



**REE/LCR/
DISTRIBUCIÓN:**

➤ Secretaría Municipal, Administración y Finanzas, Dom, Administración, Control Interno, Archivo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 11: Detalle de multas no cursadas por la municipalidad.

ID licitación	Incumplimientos			Tabla de multas	
	Título	Observación	Incumplimiento	Descripción multa	Multa
4963-1-LQ19	Multas no aplicadas por deficiencias operacionales del servicio	Se constató durante la fiscalización de los días 14 y 15 de enero de 2021, que el recorrido del camión de basura no cumple con la ruta del vehículo señalada en la oferta técnica que presentó don Pascual Avenidaño, contratista de aseo y ornato, la cual establece que la recolección se realizará los lunes y miércoles de cada semana entre las 08:30 y las 18:00 hrs.	Numeral 20 de las Bases Técnicas de Licitación de Servicios de Aseo, Ornato y Otros, letra b)	Deficiencias con respecto a la operación de los servicios, por parte del concesionario y/o de su personal, como: - Cambiar, modificar o no cumplir la ruta o recorrido de los vehículos, los horarios, la frecuencia y/o modalidad aprobados para el servicio.	Multa: 10 UTM por evento Total eventos: 2. Total Multa 20 UTM
4963-1-LQ19	Multas no aplicadas por incumplimiento de servicios en relación con el mantenimiento de las áreas verdes	Mediante la fiscalización realizada a la municipalidad de Trehuaco los días 14 y 15 de enero de 2021, fue posible identificar que diversas áreas verdes municipales se encontraban sin mantenimiento o con trabajos sin terminar.	Numeral 20 de las Bases Técnicas de Licitación de Servicio de Aseo, Ornato y Otros, letra c)	Deficiencias con respecto a la calidad de los servicios, no realizar los servicios descritos en las Bases y aprobados en el Plan de Operaciones, ejecutarlos en forma incompleta o insatisfactoria a juicio de la ITS	Multa: 6 UTM por evento Total eventos: 3 Total Multa: 18 UTM
4963-1-LQ19	Multas no aplicadas por incumplimiento de funciones habituales de los trabajadores.	Sobre la materia se constató que algunos trabajadores contratados por Pascual Avenidaño Chandía que cumplen funciones habituales que difieren de lo estipulado en las bases de licitación 4963-1-LQ19 y oferta técnica presentada por el contratista.	Numeral 20 de las Bases Técnicas de Licitación de Servicios de Aseo, Ornato y Otros, letra c)	Deficiencias con respecto a la calidad de los servicios, no realizar los servicios descritos en las Bases y aprobados en el Plan de Operaciones, ejecutarlos en forma incompleta o insatisfactoria a juicio de la ITS	Multa: 6 UTM por evento Total eventos: 9 Total Multa: 54 UTM
4963-2-LQ19	Multas no aplicadas por incumplimiento de funciones habituales de los trabajadores	Se constató que algunos trabajadores contratados por el sr. Raúl Barrera Espinoza, cumplen funciones habituales que difieren de lo estipulado en las bases de licitación 4963-2-LQ19 y oferta técnica presentada por el contratista.	Numeral 20, de las Bases de Licitación de Servicios de Obras Menores y Otros, letra c)	Deficiencias con respecto a la calidad de los servicios, no realizar los servicios descritos en las Bases y aprobados en el Plan de Operaciones, ejecutarlos en forma incompleta o insatisfactoria a juicio de la ITS	Multa: 6 UTM por evento Total eventos: 11 Total Multa: 66 UTM
4963-2-LQ19	Multas no aplicadas por no contar con libro	Se constató que el contrato a cargo del Sr. Raúl Barrera Espinoza,	Numeral 20, de las Bases de Licitación	Deficiencias con respecto a la calidad de los servicios, no	Multa: 6 UTM por evento



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ID licitación	Incumplimientos			Tabla de multas	
	Título	Observación	Incumplimiento	Descripción multa	Multa
	de obras	no cuenta con libro de operaciones	de Servicios de Obras Menores y Otros, letra c)	realizar los servicios descritos en las Bases y aprobados en el Plan de Operaciones, ejecutarlos en forma incompleta o insatisfactoria a juicio de la ITS	Total eventos: 1 Total Multa: 6 UTM

Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por la Municipalidad de Trehuaco.